



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:


Ref.: Circular
CONAU 1 - 175
Actualización de las Normas Contables para
las Entidades Financieras.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las nuevas versiones de las hojas 18 y 26 de 27 de las instrucciones para la confección del "Estado de Situación de Deudores", a fin de incorporar entre sus exclusiones a las partidas representativas de las primas por opciones de compra y de venta tomadas y los anticipos de aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos, como así también aclarar el alcance de las "garantías otorgadas" comprendidas en este estado.

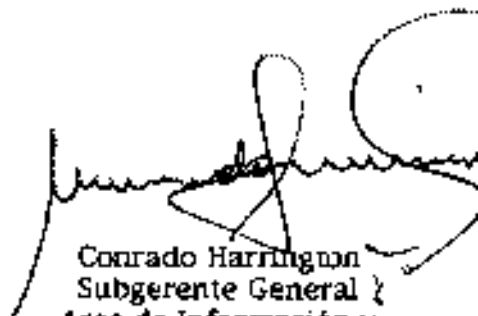
También se agregan las hojas 2 de 6 y 28 de 28 de las "Instrucciones" e "Información sobre promedios mensuales de saldos diarios", respectivamente, que contemplan los saldos promedios de los depósitos que constituyen la base de cálculo de los aportes al "Fondo de Garantía de los Depósitos".

Por último, les comunicamos que se han dado de baja los códigos 910101 al 960617 y que las presentes disposiciones rigen a partir de las informaciones correspondientes a junio del corriente año.

Saludamos a Uds. muy atentamente.



Ricardo O. Maero
Subgerente de Régimen y
Sistemas Informativos



Conrado Harrington
Subgerente General }
Área de Información y
Análisis Técnico

ANEXOS: + hojas.



Versión: 3a.	Fecha: 26/06/95	Comunicación "A" 2344 Circular CONAU 1 - 175	Página: 18 de 27
--------------	-----------------	---	------------------

El total de este concepto deberá coincidir con la sumatoria de los importes de los rubros "Préstamos", "Otros créditos por intermediación financiera" y "Bienes en locación financiera" del "Balance de saldos" a cada fecha, con las excepciones que se prevén seguidamente y sin deducir las provisiones por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización.

Los conceptos que corresponde excluir son los siguientes:

- "Deudores por ventas a término",
- "Deudores por ventas al contado a liquidar",
- "Deudores por pases activos",
- "Compras a término",
- "Compras al contado a liquidar",
- "Compras a término por pases pasivos",
- "Primas por opciones de compra tomadas",
- "Primas por opciones de venta tomadas",
- "Primas a devengar por pases pasivos",
- "Primas a devengar por compras a plazo",
- "Primas a devengar por otras compras a término",
- "Descubiertos en cámaras compensadoras del interior",
- "Anticipos por pago de jubilaciones y pensiones",
- "Seguro de Depósitos S.A. - Anticipos del Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos",
- "Obligaciones negociables compradas - Sin cotización - Emisiones propias",
- "Obligaciones negociables compradas - Con cotización - Emisiones propias",
- "los representativos de créditos frente al B.C.R.A."

6.1.1. Sector público no financiero.

Incluye el total de los capitales, diferencias de cotización, intereses y primas devengado a cobrar por operaciones de préstamo y por otros créditos por intermediación financiera, así como el valor residual de los bienes en



Versión: 2a.	Fecha: 26/06/95	Comunicación "A" 2944 Circular CONAU 1 - 175	Página: 26 de 27
--------------	-----------------	---	------------------

del sector privado no financiero o residentes en el exterior.

6.1.3.3.3. Intereses devengados previsionables.

Incluye las diferencias de cotización, intereses y primas devengados a cobrar por préstamos y por otros créditos por intermediación financiera, que sean objeto de previsión al 100%, no cuenten con garantías preferidas y cuyos titulares sean residentes en el país del sector privado no financiero o residentes en el exterior.

6.2. Garantías otorgadas.

Comprende el total de las garantías otorgadas por la entidad (excepto las constituidas por operaciones incluidas en "Otras obligaciones por intermediación financiera" y en "Obligaciones diversas"), como así también los saldos no utilizados de créditos, adelantos y avales.

Este total deberá coincidir con la suma de las pertinentes cuentas del "Balance de saldos" a cada fecha.

6.2.1. Con contragarantías preferidas autoliquidables.

Incluye las garantías otorgadas que cuenten con contragarantías preferidas autoliquidables, según las indicadas en el penúltimo párrafo del punto 3.1. de las presentes instrucciones.



Versión: 4a.	Fecha: 26/06/96	Comunicación "A" 2344 CONAU 1 - 175	Página: 2 de 6
--------------	-----------------	--	----------------

2.5. Activos no innovilizados -códigos 888006 a 888021-.

Se expondrán los capitales, intereses, primas y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles, según corresponda, desagregados según la ponderación de riesgo establecida en la tabla del Anexo I a la Comunicación "A" 2136, que no se informen en otros códigos.

2.6. Financiaciones (f) -códigos 888024 a 889077-.

Comprende los capitales, intereses, primas y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles, según corresponda, de los préstamos, otros créditos por intermediación financiera y otras financiaciones otorgadas -inclusive, en su caso, fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales- excepto las operaciones entre entidades financieras, desagregados según la ponderación y el Indicador de riesgo a que se refieren las tablas contenidas en los Anexos I y II a la citada comunicación, respectivamente.

2.7. Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales -códigos 889080 a 889093-.

Se informarán las que no correspondan ser incluidas en los códigos 888024 a 889077.

2.8. Depósitos que constituyen la base de cálculo del Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos -código 889096-. Corresponde a los conceptos detallados en el Cuadro contenido en la Comunicación "B" 5806.

2.9 Las entidades deberán registrar en planillas especialmente habilitadas al efecto los saldos de las partidas comprendidas correspondientes a cada uno de los días del mes. Tales anotaciones se consolidarán en la casa central y se conservarán por un plazo no menor a 3 años, junto con los papeles de trabajo utilizados para el cálculo del capital mínimo, a los fines de su verificación por el Banco Central.

3. Instrucciones particulares de la Información complementaria.

3.1. Cantidad de cuentas corrientes de cheques comunes y de pago diferido.

Se consignarán las correspondientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, en pesos y en dólares estadounidenses.



Versión: 2a.	Fecha: 26/06/96	Comunicación "A" 2344 CONAU 1 - 175	Página: 28 de 28
--------------	-----------------	--	------------------

Código	Concepto
889059	Financiaciones (f), en moneda extranjera. Indicador de riesgo 6,00 (con ponderación de 15%).
889062	Financiaciones (f), en moneda extranjera. Indicador de riesgo 6,00 (con ponderación de 20%).
889065	Financiaciones (f), en moneda extranjera. Indicador de riesgo 6,00 (con ponderación de 30%).
889068	Financiaciones (f), en moneda extranjera. Indicador de riesgo 6,00 (con ponderación de 50%).
889071	Financiaciones (f), en moneda extranjera. Indicador de riesgo 6,00 (con ponderación de 75%).
889074	Financiaciones (f), en moneda extranjera. Indicador de riesgo 6,00 (con ponderación de 80%).
889077	Financiaciones (f), en moneda extranjera. Indicador de riesgo 6,00 (con ponderación de 100%).
889080	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales (con ponderación 0%).
889083	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales (con ponderación 15%).
889086	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales (con ponderación 30%).
889087	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales (con ponderación 50%).
889090	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales (con ponderación 75%).
889093	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales (con ponderación 100%).
889096	Promedio de depósitos para el cálculo del Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos.